

**Servicio de
Salud Chiloé**
Hospital de Castro
Sección de Operaciones
Op54-30/03/2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3531

08 ABR. 2022

CASTRO,

REF: Autoriza Adquisición que indica y aprueba pago de
Factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; Ley N°21.395 del 15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Ex N°180 del 07/01/2022 de la dirección del Hospital De Castro; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial su Art.10 Bis; Resoluciones N° 6, N°7 y N°8/2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-1236-AG22

CONSIDERANDO: Que es necesario la confección de tabiquería con estantería, para el correcto funcionamiento del consultorio adosado de especialidades. Según los términos de cotización N° 1514-127-COT22, de fecha 22 de Marzo de 2022 publicada bajo sistema compra ágil a través del portal mercado público y en base a cotización referencial N° 456792, con Vº Bº del comité de abastecimiento; para el Normal funcionamiento, del Hospital de Castro.

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de dos cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que se realizó proceso, a través del sistema de información dispuesto al efecto bajo ID 1514-127-COT22, recibiendo 4 cotizaciones, El Proveedor **ELECTROCOM S.A.** ofrece todos los productos solicitados, cumpliendo con los requerimientos puestos en conocimiento, pues presenta una oferta clara, situación que no se configura en los demás oferente, por lo cual la recomendación de adjudicación es al proveedor **ELECTROCOM S.A.** a través de la OC 1514-1236-AG22.

**Servicio de
Salud Chiloé**

Hospital de Castro
Sección de Operaciones

Que, el proveedor **ELECTROCOM S.A.**, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE**, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2005 Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORIZÁSE**, la servicio de Adquisición y pago a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : ELECTROCOM S.A.

R.U.T. : 96.355.000-6

VALOR TOTAL : \$ 1.426.691.-

3. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **\$ 1.426.691.-** (Un millón cuatrocientos veintiséis mil seiscientos noventa y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 2159
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22.06.001

FECHA: 08 ABR. 2022
VALOR \$ 1.426.691.-
SALDO 1.426.691

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, Oficina de Partes, Contabilidad y Operaciones.

SRA.ADP/SDA(S).VJJ/CRA(S).CGM/AJ(S).MVB/JO.C/O/IMyV.CMV/aoh

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA

YVM/
A

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra Denev Pérez
SRA. ALEJANDRA DENEV PÉREZ
DIRECTORA(S) HOSPITAL DE CASTRO

